

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, agosto 24 de 1999.

Vistas las presentes actuaciones y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 5, el titular del Juzgado Federal de Zapala, Doctor Rubén Omar Caro, puso a disposición del Tribunal el automotor marca Peugeot modelo 405, carente de numeración de motor, chasis y dominio, el que fuera secuestrado en la causa N° 1793 F° 258 A° 99 caratulada "NN s/Ley 22.415", conforme a lo dispuesto en la acordada N° 55/92, y lo normado en el art. 3° de la Ley N° 23.853.

Que esta Corte, estableció el procedimiento a seguir en estos supuestos (artículo 4° de la acordada N° 55/92).

Que en estas condiciones es necesario adecuar la documentación del vehículo citado a las disposiciones vigentes.

Por ello,

**SE RESUELVE:**

1°) Afectar a la Corte Suprema de Justicia de la Nación el vehículo marca Peugeot modelo 405, carente de numeración de motor, chasis y dominio, secuestrado en la causa N° 1793 F° 258 A° 99 caratulada "NN s/Ley 22.415", del registro de la Secretaría Penal del Juzgado Federal de Zapala.

2°) Ordenar -por intermedio de la Dirección de Gestión Interna y Habilitación del Tribunal- al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, a fin de que expida la documentación que corresponda.

3°) Regístrese, hágase saber y remítase a la Dirección de Gestión Interna y Habilitación del Tribunal.



JULIO S. NAZARENO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

USO OFICIAL